

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaría(Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
Actividad	C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Meta Presupuestaria	0009

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - POMACANCHA

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - POMACANCHA

2 FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar un adecuado tratamiento, aprovechamiento, valorización y disposición final de los residuos sólidos municipales provenientes de la ciudad de Jauja en la infraestructura de disposición final de residuos sólidos - Pomacancha

3 BASES LEGAL

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Contratar con los servicios de un personal para la operación de la infraestructura de disposición final - Pomacancha para garantizar un adecuado tratamiento, aprovechamiento, valorización y disposición final de los residuos sólidos municipales provenientes de la ciudad de Jauja.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Poner en marcha la infraestructura de disposición final - Pomacancha perteneciente a la Municipalidad Provincial de Jauja.
- Operar adecuadamente la infraestructura de disposición final - Pomacancha, realizando lo siguiente: dar valor a los residuos sólidos orgánicos municipales y disponer de manera segura los residuos sólidos inservibles.

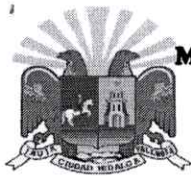
5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- Establecer estrategias de trabajo para el óptimo aprovechamiento de la vida útil de la infraestructura de disposición final de los residuos sólidos municipales de conformidad a las normas legales vigentes.
- Implementar una bitácora u otro similar y anotar las actividades diarias como: la recepción, registro de ingreso, pesaje, confinamiento, cobertura, compactación y otros.
- Realizar requerimientos de equipos, maquinaria, personal, insumos, herramienta y equipo de protección personal para el desarrollo adecuado de las diferentes actividades.
- Adoptar medidas para el control de vectores: roedores, insectos y aves.
- Gestionar adecuadamente los lixiviados y gases.
- Realizar el control y supervisión del personal operativo de la infraestructura de disposición final.
- Adiestrar, entrenar y capacitar al personal operativo de la infraestructura de disposición final.
- Poner en resguardo materiales, bienes, equipos, maquinarias y otros perteneciente la infraestructura de disposición final.
- Realizar el control de combustible y otros insumos.
- Realizar actividades necesarias para valorizar los residuos sólidos orgánicos de conformidad a las normas legales vigentes.
- Identificar canteras para la obtención de material de cobertura y realizar el traslado a la infraestructura de disposición final.



ING. JUAN CARLOS YURIVILCA LEÓN
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA



- l) Reportar periódicamente y cuando se le solicite las actividades realizadas en el relleno sanitario, según las normas correspondientes. Asimismo, informar de forma inmediata toda ocurrencia, riesgo latente, accidente y otras anomalías.
- m) Asignar actividades a los operadores de maquinaria y personal operativo de la infraestructura de disposición final para realizar las actividades diarias.
- n) Verificar que el personal que opera dentro de la infraestructura de disposición final cumplan con las normas vigentes de seguridad ocupacional.
- o) Ha partir de la recepción formal de la infraestructura de disposición final de residuos sólidos, con los planos de replanteo, evaluar, programar, diseñar el plan operativo para el buen funcionamiento el cual debe incluir presupuesto de bienes y servicios anuales.
- p) Gestionar la formalización de la infraestructura de disposición final de residuos sólidos ante las autoridades competentes, para obtener las autorizaciones respectivas.
- q) Conformar un equipo técnico social con las comunidades del distrito de Pomacancha, en fase de operación que garantice la sostenibilidad técnica, económica, social y ambiental.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- Registro Nacional de Proveedores - RNP
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

PERFIL DE PROVEEDOR:

Formación académica:

- Título profesional universitario en Ing. Ambiental, Ing. Químico, Ing. Forestal, Ing. Sanitario, Ing. Civil y/o afines

Experiencia General:

- Experiencia general: 2 años de experiencia mínima en gestión pública y/o privada.

Experiencia Específica:

- Experiencia laboral mínima de 01 año en el sector público.
- Experiencia en recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos.
- Experiencia en manejo en áreas de disposición final de residuos sólidos.
- Experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de residuos sólidos.
- Experiencia en valorización de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.

Cursos y/o programas de especialización:

- Contar con curso de inducción a la gestión integral de residuos sólidos.
- Contar con curso de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 90 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8 LUGAR: "El Servicio será prestado en la jurisdicción del distrito capital de Jauja, provincia de Jauja.

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

La persona natural y/o jurídica deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de ser regulara por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

12 FORMA DE PAGO

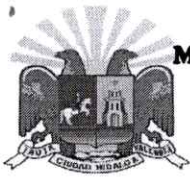
El monto del servicio será a todo costo, la cual será fraccionado en tres pagos tal como se detalla

PRIMER PAGO	30 días calendarios
SEGUNDO PAGO	60 días calendarios
TERCER PAGO	90 días calendarios

12. PENALIDADES



ING. JUAN CARLOS YURIVILCA LEÓN
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA



Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES

-

14. GARANTIAS

-

15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

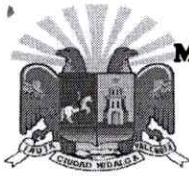
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de

ING. JUAN CARLOS YURIVICHA LEÓN
SUB GERENTE DE LIMPIEZA
PUBLICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ING. JUAN CARLOS YURIVILCA LEÓN
SUB GERENTE DE LIMPIEZA

*Sello, ~~o~~ posfirma y firma
del responsable del requerimiento*